



República de Chile
Región del Bío Bío
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: "APRUEBA TRATO DIRECTO DE
"EMERGENCIA POR PRESENTAR
DEFICIENCIAS EN LOS SERV. HIGIENICOS
INSALUBRES, INFRAESTRUCTURA Y
SEGURIDAD" en el Liceo Rep. del Paraguay,
fondos Daem 2019.-

DECRETO ALCALDICO: N° 737 //
VISTOS

Trehuaco, 18 NOV 2019

1. El Decreto Alcaldicio N° 0789 de fecha 31.12.2018 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2019.
2. Fondos Mantenimiento 2019.
3. El Artículo 8º letra c) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y el Artículo 10 N° 3 del Reglamento, que establece las circunstancias en que procede el trato o contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto.
4. Acta de Fiscalización N° 191600512, de fecha 07.11.2019, Superintendencia de Educación.
5. Resolución Exenta N° 2019/PA/16,0268 de fecha 25.10.2019. Aplica sanción y ordena notificación al establecimiento educacional Liceo Rep. del Paraguay.
6. Según OPI: N° 094 de fecha 11.11.2019, informa y solicita de forma urgente la reparación de los servicios higiénicos e infraestructura del Liceo Rep. del Paraguay, Trehuaco.
7. Se adjunta Presupuesto del Trabajo.
8. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de reparar de carácter urgente la infraestructura de los baños, letrinas, fosas, vidrios y habitaciones del alumnado, dado que sin subsanar estas anomalías no podrá funcionar dicho establecimiento educacional por problema que ello implica.-

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Trato Directo para la ejecución de "Reparaciones de infraestructura de baños y habitaciones de los alumnos del Liceo República del Paraguay de la Comuna de Trehuaco."
2. **PAGUESE** al Sr. ROBERTO OLIVARES VIDAL RUT: [REDACTED], por un monto de **\$7.205.450.-** (siete millones doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), gastos e impuesto incluido. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho trabajo se considerarán terminados, previo visto bueno y aprobación del Jefe de DAEM.
3. **IMPUTENSE** Los gastos que irrogue el presente decreto a los Fondos de Daem, comprendidas en el presupuesto del año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LCI/FCM/EVS/ALLF/esa

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia



CLUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



Vº Bº DIRECTOR CONTROL

Vº Bº ASESOR JURÍDICO